

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055-2020-C/MPP

Puno, 05 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS; El acta de Instalación de fecha 24 de Abril de 2020, fecha en la que se crea el COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERATIVO COVID-19 DE LA PROVINCIA DE PUNO, con la asistencia del Alcalde Provincial de Puno, Alcaldes Distritales, Alcaldes de Centros Poblados, Organizaciones de Base (CUBUP y FOP), Policía Nacional del Perú, Cuarta Brigada de Montaña de Puno, los Colegios Profesionales, la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza y el Policlínico Municipal; la Propuesta del Plan de Acción en la Lucha contra el COVID-19 de Gobiernos Locales de la provincia de Puno, presentada por el Consejo Regional de Decanos de los Colegios Profesionales de Puno, en fecha 27 de Abril de 2020; y, el Plan de Acción Comando Provincial COVID-19, presentado por la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza, en fecha 27 de abril de 2020; La Opinión Legal N° 134-2020-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo el artículo 40°, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el artículo 46° de la precitada Ley, establece que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias", asimismo, el artículo 74° establece: "Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de Descentralización"; además, el sub numeral 3.2. del numeral 3) del artículo 80° precisa que es competencia de las municipalidades distritales el regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es





Concejo Provincial de Puno

responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.”; asimismo, el numeral IV señala: “La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado”; también, el artículo XII ha previsto: “El ejercicio del derecho a la propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo, en el literal a) del numeral 2.1.3 del Art. 2° refiere sobre las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados, que, en el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de Marzo del 2020, se declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, calificada como una pandemia mundial por la Organización Mundial de la Salud. Siendo que el artículo 3° del referido Decreto suspende el ejercicio de los derechos constitucionales, tales como la libertad de reunión y tránsito, ello con la finalidad de prevenir la propagación del virus, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7° establece respecto a las restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes lo siguiente: “Dispóngase la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio”; en tanto el numeral 7.2 del artículo 7° de la norma antes acotada señala que “La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se deben evitar aglomeraciones y se controla que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios.”; Asimismo, el artículo 11° de la citada norma precisa que: “Durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias”;

Que, con Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 12 de abril del 2020, a través del Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 09 de abril de 2020, se prorroga el régimen de Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario contados a partir del 13 de abril de





Concejo Provincial de Puno

2020 hasta el 26 de abril de 2020 y mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, publicado en fecha 25 de abril de 2020, se prorroga del estado de emergencia nacional hasta el domingo 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprobaron medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las medidas preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, el artículo 11° establece que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencia dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, la COVID-19, según la Organización Mundial de la Salud – OMS, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, asimismo se contrae por contacto de persona con otra que esté infectada por el virus, propagándose con más rapidez con el hacinamiento de personas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2020-MPP/A de fecha 24 de Abril de 2020, se ha conformado el COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERATIVO COVID-19 DE LA PROVINCIA DE PUNO, el mismo que está encabezado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno e integrado por Alcaldes Distritales, Alcaldes de Centros Poblados, Organizaciones de Base (CUBUP y FOB), Policía Nacional del Perú, Cuarta Brigada de Montaña de Puno, los Colegios Profesionales, la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza, el Policlínico Municipal y la Capitanía del Puerto de Puno; dicho comando, se constituye con la finalidad de evitar el avance y propagación del virus mortal a nivel de la Provincia y Región Puno. Asimismo, se conforma el EQUIPO TÉCNICO DEL COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERATIVO COVID-19 DE LA PROVINCIA DE PUNO, quienes en reunión de fecha 27 de abril de los corrientes, liderados por el Consejo Regional de Decanos – CONREDE alcanza la “Propuesta de Plan de Acción en la lucha contra el COVID-19 de Gobiernos Locales de la provincial de Puno”; en igual sentido, la Mesa de Concertación para la lucha contra la pobreza presenta su “Plan de Acción Comando Provincial COVID-19”, como recomendación para la implementación de medidas sanitarias de lucha contra el virus COVID-19. Por lo que, se tiene por aprobadas ambas propuestas debiendo implementarse las mismas mediante acto administrativo, enfatizando que estas medidas serán de cumplimiento obligatorio para la ciudadanía de la provincia de Puno, bajo apercibimiento de ser denunciado ante el Ministerio Público por incumplimiento;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FORMALIZA LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ASAMBLEA POR EL “COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERATIVO COVID-19 DE LA PROVINCIA DE PUNO”, PARA LA PREVENCIÓN Y LUCHA





Concejo Provincial de Puno

CONTRA LA PANDEMIA SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 EN LA PROVINCIA DE PUNO.

Artículo Primero.- FORMALIZAR los acuerdos adoptados por el "COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERATIVO COVID-19 DE LA PROVINCIA DE PUNO", para la prevención y lucha contra la pandemia sanitaria provocada por el COVID-19, cuya implementación estará a cargo de cada una de las instituciones que conforman la Plataforma Provincial COVID-19; cuya matriz de acuerdos forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- PRECISAR las acciones de prevención, control, propagación, expansión y contagio masivo del virus COVID-19 en la Provincia de Puno; durante la vigencia y posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio, así como durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria, que estará a cargo de cada uno de las instituciones conformantes del "COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERATIVO COVID-19 DE LA PROVINCIA DE PUNO", en coordinación con las instituciones públicas y privadas de la provincia de Puno, según competencia en la materia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Presidente del Comando Provincial de Operaciones Provincial COVID-19 de Puno, monitorear y articular todas las acciones con cada una de las instituciones conformantes del "COMANDO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y OPERATIVO COVID-19 DE LA PROVINCIA DE PUNO" para su cumplimiento.

Artículo Cuarto.- Las medidas para la prevención, control, propagación, expansión y contagio masivo del virus COVID-19 en la Provincia de Puno tienen vigencia hasta que se levante la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario de publicaciones judiciales, y a la Oficina de Tecnología e Informática su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno www.munipuno.gob.pe.

DISPOSICION FINAL

ÚNICA.- Facúltese al señor Alcalde en su condición de Presidente del Comando Provincial de Operaciones Provincial COVID-19 de Puno, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte en el marco de las competencias de la Municipalidad Provincial de Puno, las disposiciones complementarias y de ejecución necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como ampliar y/o prorrogar los plazos establecidos en la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Mamani Cutipa
Abog. Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE



Concejo Provincial de Puno

MATRIZ DE ACUERDOS BASICOS DE ACCION DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL COVID-19

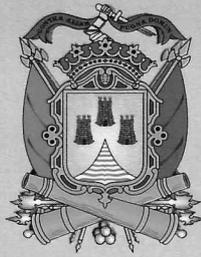
COMPONENTE	RESULTADO	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
  ACTIVAR PLATAFORMA DE EMERGENCIA CONTRA EL COVID 19	CONTROL DEL AISLAMIENTO SOCIAL	Control riguroso en zonas de frontera regional, provincial y distrital	PNP, Ejercito, Serenazgo, Tenientes Gobernadores, Rondas Campesinas, presidentes de barrio	Hasta que se levante la Emergencia Nacional Sanitaria
		Vigilar la NO realización de eventos y/o actividades públicas y/o privadas, que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos, en áreas de recreación o actividades sociales como clubes, discotecas, bares, gimnasios, entre otros	PNP, Ejercito del Perú y Serenazgo y Alcaldes de Centros Poblados	
		Control de circulación de personas, mercancías e insumos en límites regionales, provinciales y distritales	PNP, Ejercito., SENASA	
		Denuncia penal por salir y contagiar en la calle con síntomas del virus.	PNP, FISCALIA DE LA NACION Y PODER JUDICIAL	
		Denuncia Penal a la persona enferma de COVID-19 que actúa negligentemente. Cuando sabe que está enfermo pero no guarda los cuidados respectivos.	PNP, FISCALIA DE LA NACION Y PODER JUDICIAL	
		Denuncia Penal contra la persona que se niega a pasar el examen de descarte o prueba molecular, comete el delito contra salud pública y seguridad del Estado.	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL	
		Denuncia Penal.- Por salir a la calle sin motivo alguno y no acatar el estado de Emergencia Sanitaria Nacional y medidas sanitarias dispuesto por el Gobierno central para frenar el avance del coronavirus en el país.	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL	
		Denuncia Penal.- Por circular con vehículo en estado de ebriedad en Estado de Emergencia constituye el delito contra la seguridad pública y contra la administración pública, en la modalidad de desobediencia a la autoridad en agravio del Estado.	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL	
		Denuncia Penal.- Por desacatar el estado de emergencia e incumplir el aislamiento social se comete el delito contra la salud pública, contaminación y propagación.	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL	
		Denuncia Penal.- Por fuga de una persona con síntomas probables de coronavirus, que iba a ser sometido a una prueba de descarte en un hospital, comete el delito de resistencia y desobediencia a la autoridad.	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL	
CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL				



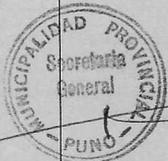
Concejo Provincial de Puno



	<p>Denuncia Penal.- Por reaccionar de manera prepotente y desafiante se configura el delito de violencia contra la autoridad e impedir el ejercicio de sus funciones en el marco del Estado de Emergencia.</p>	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL
	<p>Denuncia Penal.- Por fomentar actividades económicas en plena vía pública se comete el delito de contra la salud pública y seguridad del Estado, en la modalidad de desobediencia a la autoridad en agravio del Estado.</p>	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL
	<p>Denuncia Penal.- Por fomentar actividades sociales que generen concentración de personas se comete el delito contra la salud pública y seguridad del Estado, en la modalidad de desobediencia a la autoridad en agravio del Estado.</p>	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL
	<p>Denuncia Penal contra las autoridades y funcionarios que omitan sus funciones en la lucha contra la pandemia COVID19.</p>	PNP, FISCALIA DE LA NACION, PODER JUDICIAL Y PROCURADURIA MUNICIPAL
ATENCION HOSPITALARIA PREVENTIVA	Atención diferenciada a pacientes con enfermedades preexistentes, gestantes, casos de emergencia, etc, deben ser atendidos en hospitales diferentes (ESSALUD y otros).	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital
	Organización del sistema de salud para corte de la cadena de transmisión y atención de salud en la situación de emergencia	DIRESA Y REDESS DE SALUD
EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA ATENCIÓN DE CASOS COVID 19	Garantizar el equipamiento necesario en los hospitales de contingencia (camas UCIS, equipos adicionales, etc.)	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO
	Garantizar la suficiente cantidad de pruebas rápidas y moleculares	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO
	Garantizar el personal asistencial capacitado para atender pacientes con COVID 19	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO
	Garantizar la seguridad sanitaria, con equipos de protección para el personal asistencial.	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO
ATENCION PACIENTES POSITIVOS DE COVID 19	Activar protocolo de cerco epidemiológico	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO
	Pacientes sospechosos de COVID 19 y confirmados deben ser atendidos en hospitales de contingencia (Manuel Núñez Butrón (zona sur) y Carlos Monge Medrano Zona Norte)	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO
	Cuarentena obligatoria y rigurosa	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO



Concejo Provincial de Puno



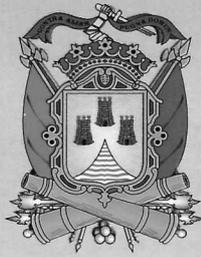
	Pacientes con necesidad de internamiento deben ser identificados activar protocolo de hospitalización y seguridad sanitaria	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO
	Garantizar la cantidad necesaria de medicamentos para atención de pacientes COVID 19	Comando COVID 19 Regional, Provincial y Distrital Salud y GORE-PUNO
ATENCIÓN A FAMILIAS EN CUARENTENA	Proveer alimentos para garantizar su cuarentena	Gobiernos locales
	Garantizar el anonimato de las familias en cuarentena	Comando COVID Regional, Provincial, Local, Salud
	Control permanente del progreso de su salud	Comando COVID Regional, Provincial, Local, Salud
MANEJO DE CADAVERES	Activar el protocolo de seguridad	Comando COVID Regional, Provincial, Local, Salud, GORE
	Equipos de seguridad debe encargarse del recojo, guardado y lacrado del ataúd	Salud
	Desinfección del domicilio de la víctima	Salud
	Garantizar la cantidad suficiente de bolsas de seguridad sanitaria para cadáveres	Salud y GORE
	Garantizar el funcionamiento de un crematorio	GORE - PUNO, Municipalidad Provincial de Puno y Beneficencia Pública
ACCION SOCIAL	Atención de poblaciones vulnerables por pobreza u otros factores (mujeres, niños, indígenas, entre otros).	Gobiernos Locales
	Organización, atención y fortalecimiento de servicios priorizados para personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad severa.	Municipalidad Provincial de Puno y Municipios de Centros Poblados
	Atención de poblaciones vulnerables por pobreza u otros factores (mujeres, niños, indígenas, entre otros).	Municipalidad Provincial de Puno y Municipios de Centros Poblados
	Brindar apoyo con alimentos de primera necesidad a familias vulnerables por el estado de aislamiento social.	Municipalidad Provincial de Puno y Municipios de Centros Poblados
	Organización, atención y fortalecimiento de servicios priorizados para personas adultas mayores con alto riesgo y personas con discapacidad severa.	Municipalidad Provincial de Puno y Municipios de Centros Poblados
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y SOCIAL	Garantizar y ordenar el funcionamiento y aforo de los mercados descentralizados y ferias con productos de primera necesidad	Municipalidad Provincial de Puno, Municipios de Centros Poblados y Organizaciones Sociales
	Verificar que todos los establecimientos públicos y/o privados, especialmente los mercados y centros de abastos implementen los protocolos y medidas de salubridad que sean necesarias para prevenir la propagación del COVID-19	Municipalidad Provincial de Puno, Municipios de Centros Poblados y Organizaciones Sociales
	Intensificar los trabajos de limpieza y desinfección de los mercados y espacios públicos de mayor concentración de personas.	Municipalidad Provincial de Puno, Municipios de Centros Poblados y Organizaciones Sociales



Concejo Provincial de Puno



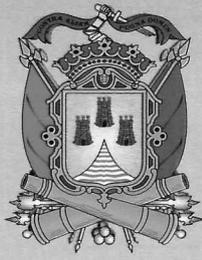
	Realizar operativos contra el comercio ambulatorio	Municipalidad Provincial de Puno, Municipios de Centros Poblados y Organizaciones Sociales
GARANTIZAR SERVICIOS BASICOS	Continuidad de servicios municipales esenciales: agua y saneamiento, limpieza pública y disposición de residuos sólidos, seguridad ciudadana.	Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales
	Seguimiento a la continuidad de otros servicios esenciales: energía y telecomunicaciones.	Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales
	Continuidad de servicios municipales esenciales: agua y saneamiento, limpieza pública y disposición de residuos sólidos, seguridad ciudadana.	Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales
	Seguimiento a la continuidad de otros servicios esenciales: energía y telecomunicaciones.	Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales
	Incrementar puntos de lavado de manos con agua y jabón	Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales
	Supervisar el buen funcionamiento de los servicios higiénicos públicos	Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales
SERVICIOS DE TRANSPORTE	Verificar el pase de vehículos de traslado de productos de primera necesidad hacia nuestra ciudad y con el respectivo control sanitario	PNP y SENASA
	Vigilancia y regulación de servicios de transporte público, sobre todo en ámbitos urbanos mayores (grandes capitales de departamento).	PNP, Ejército del Perú, Serenazgo y alcaldes de centros poblados
	Vigilar y regular el servicio de transporte público.	PNP, Ejército del Perú, Serenazgo y alcaldes de centros poblados
ACTIVIDADES ECONOMICAS Y MERCADOS	Control de circulación de personas, mercancías e insumos esenciales en límites regionales y provinciales.	PNP, Ejército del Perú y Serenazgo
	Vigilancia y regulación de servicios de abastecimiento y expendio de alimentos: mercados, mercadillos, ferias, bodegas y otros.	PNP, Ejército del Perú y sub Gerencia de Actividades Económicas de la MP puno
	Garantizar y ordenar el funcionamiento y aforo de los mercados descentralizados y ferias con productos de primera necesidad	Municipalidad Provincial de Puno y Municipios de Centros Poblados
	Verificar que todos los establecimientos públicos y/o privados, especialmente los mercados y centros de abastos implementen los protocolos y medidas de salubridad que sean necesarias para prevenir la propagación del COVID-19	Municipalidad Provincial de Puno y Municipios de Centros Poblados
	Vigilar y regular el servicio de abastecimiento y expendio de alimentos en mercados, ferias, etc.	Municipalidad Provincial de Puno y Municipios de Centros Poblados
A NIVEL INSTITUCIONAL	Consensuar proyectos de Ordenanza Municipal para evitar el COVID - 19 para la efectividad y cumplimiento de los acuerdos del Comando Provincial de prevención y operativo COVID - 19	Concejo Municipal, Presidente del Comando COVID - 19



Concejo Provincial de Puno



<p>SOBRE EL TRASLADO HUMANITARIO Y CUARENTENA DE PERSONAS</p>	<p>Definir Instituciones educativas para el cumplimiento de la cuarentena, donde los familiares puedan encargarse de acondicionar sus camas y accesorios.</p>	<p>GORE - PUNO y Municipalidad Provincial de Puno</p>
	<p>Implementar un campamento u hospital móvil de salud en cada punto de ingreso a las ciudades, donde debe funcionar, un pretriage para identificar a las personas que tienen fiebre acompañado de algún síntoma respiratorio, de ser así estas deben pasar al consultorio COVID del mismo, donde es evaluada por un médico, quien tiene la responsabilidad de identificar y detectar los síntomas de una gripe común vs COVID 19, así mismo ordenar el tamizaje de prueba rápida y cuando dan positivo para covid-19, estas personas deben ser aisladas en campamentos o albergues de cuarentena para evitar que infecten a sus familias y a la población, de esta manera se detiene la propagación de la pandemia en la región Puno.</p>	<p>GORE - PUNO y DIRESA</p>
<p>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD</p>	<p>Cumplimiento de la normatividad vigente norma técnica NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con R.M. N° 1295 2018/MINSA, DEL 13-12-2018, para el adecuado tratamiento de los residuos sólidos biocontaminantes, generados en los establecimientos de salud</p>	<p>GORE - PUNO y DIRESA</p>
	<p>Supervisión y monitoreo para un adecuado manejo de los residuos sólidos biocontaminados: bolsas, tachos y recipientes rígidos para punzocortantes, según normatividad vigente en los establecimientos de salud.</p>	<p>GORE - PUNO y Municipalidad Provincial de Puno</p>
	<p>Implementación de recipientes y bolsas para residuos biocontaminados en los establecimientos de salud.</p>	<p>GORE - PUNO y DIRESA</p>
	<p>Disponer el tratamiento de residuos biocontaminados provenientes de los laboratorios previo al recojo para la disposición final.</p>	<p>GORE - PUNO y DIRESA</p>
<p>EN CUANTO A EDUCACIÓN SANITARIA A CARGO DE LOS GOBIERNOS LOCALES</p>	<p>Redireccionar e impulsar la campaña educativa de sensibilización y prevención de contagios</p>	<p>GORE- PUNO, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno</p>
	<p>Implementar campaña informativa sobre la importancia de "distanciamiento social"</p>	<p>GORE- PUNO, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales</p>
	<p>Brindar información sobre tipo de mascarillas para su adquisición y uso adecuado de mascarillas, guantes, y otros implementos de bioseguridad.</p>	<p>GORE- PUNO, DIRESA, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales</p>
	<p>Informar sobre procedimientos para la inhumación de fallecidos por COVID 19</p>	<p>GORE- PUNO, DIRESA, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales</p>
	<p>Ordenanza: Control de bioseguridad para expendio de alimentos. Generar carnets.</p>	<p>GORE- PUNO, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales</p>
	<p>Implementar plataformas virtuales para informar a la población sobre los distintos procedimientos que se deben realizar en cada etapa del estado de emergencia SANITARIA.</p>	<p>GORE- PUNO, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales</p>



Concejo Provincial de Puno



	Proporcionar a los niños información sobre cómo protegerse;	GORE- PUNO, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales
	Promover las mejores prácticas de lavado de manos y de higiene, y proporcionar materiales para la higiene.	GORE- PUNO, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales
	Implementar un centro de llamadas regional (call center) para orientar a las personas que requieran de cierta información de salud.	GORE- PUNO, DREP. UGEL y Municipalidad Provincial de Puno y Organizaciones Sociales

